



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

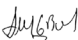
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Prestar servicios de carácter temporal en el grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Santander, desempeñando el rol de apoyo técnico en la actualización de la base de datos de aportantes a través del Sistema de Información de Recaudo, Cartera y Cobro (SIREC). Esto incluye la gestión de ajustes, el registro de la depuración, la conciliación de la cartera y la generación de certificados para los empresarios, en relación con los conceptos de Aportes Parafiscales, la contribución al Fondo de Industria de la Construcción (FIC), los Contratos de Aprendizaje y las multas impuestas por el Ministerio de Trabajo.”* Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de febrero de 2025

Zegrid Francisco Cadena Castañeda
Director Regional (E)

VoBo. Andres Mauricio Bolaños García, Coordinador Gestión del Talento Humano 

Anexo: Estudio Previo